



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 09 de abril de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de abril del año 2019, el Dictamen N° 001-2019/MDV-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 327-2019/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Oficio N° 039-2019-GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao y el Informe N° 087-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto a la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, a fin de desarrollar proyectos de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en sus artículos 21° inciso k) establece que es atribución del Gobernador Regional **“Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”.**

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDV de fecha 09 de enero de 2019, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciendo en el artículo 16° las funciones de la Alcaldía: **16.3 Ejecutar los Acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad y 16.23 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicios de sus funciones.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018/MDV-CDV, de 12 de julio de 2018, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, el mismo que se encuentra vigente;

Que, mediante Memorando N° 327-2019/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que mediante Oficio N° 039-2019-GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, ha expresado el objetivo de desarrollar una serie de proyectos de intervención en beneficio de la población ventanillense y al amparo de la normatividad vigente, requieren la suscripción de **CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, para el Mejoramiento de Calles en el AA.HH. 12 de Octubre II Etapa, distrito de Ventanilla” – Código SNIP N° 236831.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante el Informe N° 087-2019/MDV-SGyAJ de fecha 04 de abril del 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa que la Suscripción de Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital De Ventanilla, se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** a fin de proceder a su suscripción.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el Mejoramiento de Calles en el AA.HH. 12 de Octubre II Etapa, distrito de Ventanilla" – Código SNIP N° 236831.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción del Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el Mejoramiento de Calles en el AA.HH. 12 de Octubre II Etapa, distrito de Ventanilla" – Código SNIP N° 236831.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

